



Tipo Norma	:Decreto 113
Fecha Publicación	:10-01-2015
Fecha Promulgación	:03-09-2014
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A GASVALPO S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED PARA GAS NATURAL EN LA COMUNA DE LOS ANDES, REGIÓN DE VALPARAÍSO
Tipo Versión	:Unica De : 10-01-2015
Inicio Vigencia	:10-01-2015
Id Norma	:1073382
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1073382&f=2015-01-10&p=

OTORGA A GASVALPO S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED PARA GAS NATURAL EN LA COMUNA DE LOS ANDES, REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 113.- Santiago, 3 de septiembre de 2014.- Vistos: El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas, y sus modificaciones; los decretos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red, y N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red; la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que mediante oficio Ord. SEC N°4224/ACC 980869/DOC 758592, de 28 de abril de 2014, complementado mediante oficios Ord. N°6844/ACC 1024290/DOC 811049, de 26 de junio de 2014, y Ord. N° 8623/ACC 1046708/DOC 833176, de 8 de agosto de 2014, los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, efectuada por la empresa GasValpo S.A. mediante presentación ingresada el 1 de octubre de 2013, complementada mediante presentaciones ingresadas el 3 de diciembre de 2013, 26 de mayo, 12 de junio y 15 de julio, todas de 2014, más sus antecedentes.

Decreto:

Primero: Otórgase a GasValpo S.A., RUT 96.960.800-6, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red para gas natural en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, en la zona definida en el artículo quinto de este decreto.

Segundo: La instalación de la Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, se proyecta ejecutar en un sitio ubicado en el Barrio Industrial de la comuna de Los Andes, el cual se muestra en los Planos PL-ING2013-925; Rev. 2 y PL-ING2013-926, Rev. 2. El sitio donde se proyecta la PSR se indica en la Tabla 1, en coordenadas UTM con Proyección SAD 69 UTM 19 Sur.

Tabla 1: Cuadro de Coordenadas - PSR Proyectada
(Emplazamiento Proyectado Planta Satélite de Regasificación)

Vértice	Coord. Este	Coord. Norte	Descripción
A	348.712,59	6.367.817,03	Cerco o línea recta que une con Vértice B
B	348.824,35	6.367.746,53	Cerco o línea recta que une con Vértice C
C	348.786,41	6.367.689,64	Cerco o línea recta que une con Vértice D
D	348.674,57	6.367.758,95	Cerco o línea recta que une con Vértice A



Tercero: El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en el final de la calle Las Lilas, ubicada en el Barrio Industrial de la comuna de Los Andes, de acuerdo con lo indicado en los Planos PL-ING2013-925, Rev. 2 y PL-ING2013-926, Rev. 2. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM con Proyección SAD 69 UTM 19 Sur.

Tabla 2: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado
(Punto de Inyección a la red Proyectada)

Vértice	Coord. Este	Coord. Norte	Descripción
PSR	348.719,41	6.367.784,87	Ubicación del Punto de Inyección de Gas Natural a la red de Distribución

Cuarto: Los equipos de la PSR y la Estación de Regulación de Presión y Medición, en adelante ERM, serán operados por personal de GasValpo S.A. y tendrá un sistema de odorización y de telecomunicaciones SCADA, para control de flujos, presiones y temperaturas del gas.

Quinto: La zona de concesión se indica en el Plano PL-ING2013-925, Rev. 2, donde la zona de concesión solicitada está demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas, y la zona de servicio se indica en el Plano PL-ING2014-1159 Rev. 2, y está demarcada con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N°323, de 1931. Este último plano también incluye la ubicación del punto de inyección al sistema, y la red de distribución de gas, denominada red de distribución terciaria de gas, la cual se compone de aquella red de color verde llamada red de distribución, cuyo diámetro es de 40 mm, y aquellas de colores rojo y celeste llamadas red estructurante, de diámetros 110 mm y 90 mm, respectivamente.

Dichos planos se basan en las cartas terrestres referenciadas geográficamente con sistema de Coordenadas UTM con Proyección SAD 69 UTM, 19 Sur, en escala 1:20.000 y 1:10.000, destacando en cada uno de ellos lo siguiente:

a) Polígono que contiene la zona de concesión solicitada para la comuna mencionada y demarcada con una línea roja continua, con sus respectivos vértices georreferenciados.

b) La ubicación de las conexiones al suministro de gas natural de la PSR, que incluye la ERM, las que se instalarán para el suministro de gas natural en la región. Este punto corresponde a la alimentación principal de la red de distribución de gas, proyectado para la zona de concesión solicitada.

c) Las tuberías de la red de distribución desde el punto de conexión al suministro de gas natural, hasta los centros de consumo de la comuna a conectar. Estas redes incluyen diseño de seguridad de las instalaciones anexas que se mencionan en el literal d) siguiente.

d) Las instalaciones anexas a la red de distribución, tales como válvulas de sectorización.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Los Andes, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en la tabla 3.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión Los Andes

Vértice	Coord. Este	Coord. Norte	Unido al Siguiente Vértice por :
A	348.500,00	6.371.000,00	Línea recta que une con Vértice B
B	353.500,00	6.367.500,00	Línea recta que une con Vértice C
C	353.500,00	6.360.000,00	Línea recta que une con Vértice D
D	348.000,00	6.360.000,00	Línea recta que une con Vértice E
E	344.500,00	6.364.000,00	Línea recta que une con Vértice F
F	344.500,00	6.367.500,00	Línea recta que une con Vértice A

Sexto: La red de distribución terciaria considera la instalación de tubería de polietileno de 110 mm, 90 mm y 40 mm, la cual operará a una presión máxima de 4 barg, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

GasValpo S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo: La red estructurante, de diámetros 110 mm y 90 mm, tendrá una longitud aproximada de 5.534 m en tubería de polietileno y se proyecta por calle Las Lilas, desde Punto de Inyección PSR hasta San Rafael y luego por San Rafael hasta



Callejón Las Juntas, después continúa desde Callejón Las Juntas por Av. Argentina Poniente hasta Av. Santa Teresa, luego por Av. Santa Teresa desde Av. Argentina Poniente hasta Av. Chacabuco y por Chacabuco desde Av. Santa Teresa hasta Maipú. También por Av. Argentina desde Av. Santa Teresa hasta Av. Hermanos Clark, luego por Av. Hermanos Clark, aproximadamente 130 m. desde Av. Argentina al Nororiente. Finalmente, dicha red avanza por Esmeralda desde Av. Santa Teresa hasta calle Ocho.

Octavo: La red de distribución, de diámetro 40 mm, tendrá una longitud aproximada de 8.394 m en tubería de polietileno.

La red de distribución junto con la red estructurante conforman la zona de servicio para el abastecimiento de gas natural, dentro de la zona de concesión solicitada.

Las instalaciones anexas son las propias de las redes de distribución terciarias de gas natural, tales como: válvulas de corte de sectorización y reguladores de presión independientes para clientes comerciales y residenciales, sistemas de odorización y estaciones de regulación y medición principal.

La longitud total de la red de distribución terciaria a instalar en la zona de concesión solicitada durante el período 2014 - 2015, y que componen la zona de servicio, es de aproximadamente 13.928 m, siendo:

- Red estructurante de 110 mm y 90 mm: 5.534 m
- Red de distribución de 40 mm: 8.394 m
- Total: 13.928 m

Noveno: La red de distribución terciaria se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc., y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, tanto en acero como en polietileno, se indican en los siguientes planos:

- a) Plano esquema zanja para tendido de cañerías de acero y/o polietileno en diferentes diámetros, denominado "Suministro Gas Natural Esquema Típico de Zanjas para tendido de redes y válvulas de sectorización"; Plano PL- ING2013-854, Rev. 2;
- b) Plano esquema Cruce de cursos de agua, denominado "Suministro Gas Natural Esquema Típico Cruces Cauces de Agua"; Plano PL-ING2013-855, Rev. 2.
- c) Plano esquema Cruce de carreteras con encamisado, denominado "Suministro Gas Natural Esquema Típico de Cruces de Carreteras y Caminos", Plano PL-ING2013-853, Rev. 1.

Décimo: Los bienes nacionales de uso público que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Los Andes, según se señala en la Tabla 4.

Tabla 4. Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento.



Calle	Desde	Hasta	Diámetro [mm]	Longitud [m]
Las Lilas	Fin de Las Lilas	San Rafael	110	428
San Rafael	Las Lilas	Avenida Argentina	110	1.275
Avenida Argentina	San Rafael	Avenida Santa Teresa	110	657
Avenida Santa Teresa	Avenida Argentina	Avenida Chacabuco	110	924
Avenida Chacabuco	Avenida Santa Teresa	Maipú	110	506
Esmeralda	Avenida Santa Teresa	Calle Ocho	90	1.536
Avenida Argentina	Avenida Santa Teresa	Avenida Hermanos Clark	90	528
Avenida Hermanos Clark	Avenida Argentina	160m hacia el Norte	90	160
San Rafael (Conjunto Residencial)	Altos de La Puente	Avenida Hermanos Alquilinos	40	3.712
Calle Ocho	Esmeralda	Final Calle Ocho	40	1.081
Avenida Juan Pablo II	Esmeralda	Froilán Ortega Molina	40	1.080
El Retiro	Esmeralda	Final Calle El Retiro	40	667
Pasaje Esmeralda	Esmeralda	Final de Pasaje Esmeralda	40	891
Yerbas Buenas	Avenida Chacabuco	O'Higgins	40	371
Maipú	Avenida Chacabuco	General Freire	40	112

Décimo primero: No existen obras mayores ni instalaciones existentes que se verán afectadas por los trabajos a desarrollar, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales o particulares.

Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre el pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo segundo: En la zona de concesión que se solicita, GasValpo S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Los Andes, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264:2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, el gas a suministrar deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Décimo tercero: El cronograma de avance físico de la construcción de las obras se indica en la Tabla 5.

Tabla 5. Cronograma de avance físico de las obras.



Inicio de las obras	Fecha de total tramitación del decreto de concesión
Fin del primer tercio	Semana 16 (4 meses desde el inicio de las obras)
Fin del segundo tercio	Semana 32 (8 meses desde el inicio de las obras)
Fin del tercer tercio	Semana 44 (11 meses desde el inicio de las obras)

Décimo cuarto: Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

Décimo quinto: La inversión estimada por GasValpo S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de la comuna de Los Andes, asciende a un total de US\$1.725.162.

Décimo sexto: La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella Bienes Nacionales de Uso Público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, séptimo y décimo anteriores, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo séptimo: Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo octavo: La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo noveno: Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo: Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo primero: El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por Orden de la



Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.